

ACTA EXTRA-ORDINARIA NUMERO CINCO - En la cancha de la colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día catorce de Julio de dos mil veintiuno. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Extra-Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario Willian Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huevo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente: Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplentes Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos.----

ACUERDO NUMERO UNO: Observando el Señor Alcalde que la Regidora Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, no ha asistido a la reunión, propone al Concejo se nombre al Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, por lo que este Concejo Municipal con ocho votos a favor y las abstenciones de los Regidores Cristina Elizabeth Huevo Méndez y Aldo Adalid Castillo Martel, por Mayoría ACUERDA: Nombrar come) Primer Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián.- Existiendo él' Quórum para lá sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura 'a la agenda 'de este día para su aprobación que contiene: UNO Comprobación del Quórum y Llamamientos; DOS Oración; .TRES Lectura y Aprobación de agenda; CUATRO, Lectura 'y Aprobación de Acta anterior; CINCO; Punto Único: Informe y Solicitud de Alcalde: Informe y Solicitud de Gerente de Desarrollo e Infraestructura; b) Compra de Bienes' y Contratación de Servicios se procede a la votación y la agenda se aprueba con siete votos a favor y la abstención de los tres Regidores de Nuevas Ideas; De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los cuatro primero puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la, lectura del ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CUATRO del treinta de Junio de dos mil veintiuno, tomando el ACUERDO NUMERO DOS que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les otorga, votando los Regidores Propietarios que fungieron en dicha acta, se aprueba con nueve votos a favor y la abstención de la Regidora de Nuevas Ideas Cristina Elizabeth Huevo Méndez por mayoría ACUERDA: Ratificar en: todo su contenido ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO CUATRO del treinta de Jimio de dos mil veintiuno, a continuación se pasa al QUINTO PUNTO UNICO: Informe y Solicitud de Alcalde.

---- El Señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, hace entrega a cada uno de los regidores del Concejo Municipal, copia de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de Junio dos mil veintiuno.-----

---- ACUERDO NUMERO TRES: El Alcalde Municipal informa: que el Jefe de UACI a presentado Nota informando que se ha realizado la notificación del resultado sobre la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/ 2021-AMAY que lleva por nombre "RECONSTRUCCION DE CALLE DINAMARCA, COLONIA SCANDIA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" a las empresas, TOBAR, S.A. DE C.V. y EBRA, S.A. DE C.V., con forme al Acuerdo Municipal de Concejo número VEINTIUNO de Acta Ordinaria número CUATRO con fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, en el cual se declaró DESIERTO el proceso antes descrito, debido a que una empresa no cumplió

con lo descrito en el Art. 25 del RELACAP y la otra por que el precio supera lo presupuestado en la Carpeta Técnica. Que el día trece de julio a las dos horas con treinta y seis minutos, se recibió una nota por parte de la empresa TOBAR, S.A. DE C.V. en la que solicita se dé por recibido la interposición de RECURSO DE REVISIÓN, (que se adjunta) manifestando su inconformidad con la decisión tomada. Por lo que tiene a bien solicitar la creación de la Comisión Especial de Alto Nivel con base al Art. 77 de la LACAP y Art. 73 del RELACAP para la resolución del recurso de revisión.- Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal con siete votos a favor y tres abstenciones de los Regidores de Nuevas Ideas, por mayoría ACUERDA: Nombrar a la COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, para resolver el Recurso de Revisión presentado por la empresa TOBAR, S.A. DE C.V. presentado en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-02/2021-AMAY que lleva por nombre "**RECONSTRUCCION DE CALLE DINAMARCA, COLONIA SCANDIA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE**", que estará conformada por el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, Jefe del Área Legal y Jefe de la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales UACI, de conformidad a lo que ordena los Art.77 de la LACAP y Art.73 del RELACAP. - NOTIFIQUESE.

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano solicita al pleno, se tome Acuerdo Municipal con base al recién aprobado Decreto Transitorio "Disposiciones Especiales y Transitorias de suspensión de Concentraciones en Eventos Públicos y Privados" en el sentido que como Concejo Municipal de Ayutuxtepeque coadyuvemos a los esfuerzos por combatir la propagación de la Pandemia. Todas las instituciones debemos ser promotores de generar los elementos necesarios para evitar que día a día se den más casos de contagios de COVID19, por lo que solicita que se tomen las siguientes medidas:

- 1) Cierre de las Instalaciones deportivas durante el periodo que dure el Decreto o sus prórrogas, esto motivado en la afluencia de personas que siempre se encuentran durante el desarrollo de los eventos deportivos.
- 2) Se decrete que el uso de mascarillas es obligatorio en todo el municipio.
- 3) Sea restringido el número de personas que ingresan al Mercado Municipal.
- 4) Los Servicios Municipales se brindarán en los horarios normales, siempre manteniendo las medidas máximas de bioseguridad.
- 5) Los Empleados Municipales, independientemente de su tipo de contratación, están obligados a usar mascarillas y serán amonestados de no acatar la medida.

El Alcalde agrega: El personal que estará atendiendo público, tiene que estar con la mascarilla puesta, de esa forma lograremos concientizar a las personas, además de las redes sociales y volanteo, porque estamos claros que el uso de la mascarilla es obligatorio; es bien difícil multar porque también vamos a poder; pero también si no decimos que hacemos algo, como Concejo, podemos ser multados porque no hemos hecho nada. Pide la palabra la Regidora Cristina Elizabeth Huevo y pregunta: ¿esta es una solicitud o un informe? El Señor Alcalde le responde, que las medidas son para su aprobación; y agrega: una cosa es el protocolo y otras las medidas por el decreto que ayer se aprobó, no está tocando del protocolo existente, sino que está hablando de medidas conforme al decreto aprobado por la Asamblea Legislativa. La Regidora Cristina pregunta, si se puede aportar Mas a ese documento el Señor Alcalde le responde, que si tiene alguna sugerencia en este momento la puede hacer y se incorpora. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal con siete votos a favor y las abstenciones de los tres Regidores de Nuevas Ideas por mayoría

ACUERDA: Tiene por aceptadas las medidas arriba mencionadas los atajes deberán cumplirse y ser aplicadas a los Ciudadanos de Ayutuxtepeque y a los Empleados de la Municipalidad según corresponda. - NOTIFIQUESE.

--- ACUERDO NUMERO CINCO: El señor Alcalde Municipal, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que el Grupo de Regidores del Partido de Nuevas Ideas, ha presentado escrito (al cual se le da lectura), en el que Por solicita que se realice una reforma al Artículo número Cuatro literal b) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Ayutuxtepeque, que se refiere a los Derechos de los Regidores, exponiendo las razones y la forma en que desean quede redactado; asimismo que se establezca que el pago de las dietas de los Regidores se realice de los Fondos Municipales propios y no del FODES, relacionando los motivos. Por lo anterior el Alcalde propone que se dé por recibido el escrito, y se remita al Jefe del Área Legal para que juntamente con el Gerente de Administración y Finanzas, emitan una opinión jurídica, para luego tomar la decisión en pleno y el acuerdo correspondiente. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad ACUERDA: 1) Tiénese por recibido el Escrito presentado por el Grupo de Regidos del Partido de Nuevas Ideas; 2) Remítase el escrito relacionado al Jefe del Área Legal, para que juntamente con el Gerente de Administración y Finanzas, emitan una opinión jurídica, para litemo tomar la decisión en pleno y el acuerdo correspondiente. - NOTIFIQUESE.

--- ACUERDO NUMERO SEIS: El Alcalde Municipal informa: Que el Gerente de Desarrollo e Infraestructura -----, ha presentado memorándum solicitando, que por acuerdo de Concejo, en el Proyecto en ejecución "CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE, EN POLIGONO C, CASERÍO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO. DE AYUTUXTEPEQUE, se nombre como Supervisor, al Técnico de Proyectos -----, en virtud, de que por Acuerdo número Veinte de Acta Extraordinaria número Cuatro de fecha treinta de junio de dos Mil veintiuno; se nombró como supervisor de dicho proyecto a su persona, y posteriormente fue nombrado Gerente de Desarrollo e Infraestructura de la municipalidad, por lo que ya no puede desempeñar el cargo de supervisor. Vista la anterior. solicitud el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal con ocho votos a favor y las abstenciones de los Regidores Aldo Adalid Castillo y Cristina Elizabeth Huezo de Nuevas Ideas, por mayoría ACUERDA: 1) Nombrar a partir de esta fecha, como Supervisor del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE TRAMO DE CALLE, EN POLIGONO C, CASERÍO SAN PEDRO, CANTON LOS LLANITOS, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE, al Técnico de Proyectos ----- ----- . 2) Se autoriza al Área Legal la elaboración de la respectiva ADENDA 'al referido contrato y se autoriza al Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme la citada adeuda.- NOTIFIQUESE...

-- ACUERDO NUMERO SIETE: Habiendo analizado la solicitud hecha por la Gerente Tributaria y Servicios y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo, que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione: 2 servicios de Suministro de motores eléctricos de 2 HP, Monofásico de 1,700 rpm; 1 Servicio de instalación de 2 motores eléctricos en extractores; y 1 Servicio de Suministro e Instalación de Protectores eléctricos; La Regidora Cristina Elizabeth Huezo pregunta que porque no se tiene otras ofertas el Señor Alcalde le responde que es la única empresa que oferto; con previa autorización en cotización por la Gerente Tributaria y Servicios y el aval del Gerente General, a la oferta de SERKING EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por lo que este Concejo Municipal con nueve votos a

favor y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo del Partido Nuevas Ideas, por no tener otros ofertantes por Mayoría, ACUERDA: Autorizar a UACI Gestione 2 servicios de Suministro de motores eléctricos de 2 HP, Monofásico de 1,700 rpm; 1 Servicio de instalación de 2 motores eléctricos en extractores; 1 Servicio de Suministro e Instalación de Protectores eléctricos, por un monto de UN MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 (US\$1,520.00) DÓLARES, a SERKING EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a SERKING EL SALVADOR, S.A. DE C.V, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 (US\$1,520.00) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54301 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.

--- ACUERDO NUMERO OCHO: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3', 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione: 1 servicio Técnico Presencial-Actualización de BadgeMaker Basic A BadgeMaker, base sistema de Emisión de Carnet de Menores ; con previa autorización en cotización por el Jefe de Informática y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Este Concejo Municipal con nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo del Partido Nuevas Ideas, por Mayoría, ACUERDA: Autorizar a UACI gestione: 1 servicio Técnico Presencial-Actualización de BadgeMaker Basic A BadgeMaker, base sistema de Emisión de Carnet de Menores , por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 50/100 (US\$285.50) DÓLARES, a SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A. DE C.V, la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 50/100 (US\$285.50) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54399 línea 01-01 del Fondo Municipal.
N O T I F I Q U E S E .

--- ACUERDO NUMERO NUEVE: Habiendo analizado la solicitud hecha por el Jefe de Informática y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione: la compra de una computadora de escritorio completa: Decima generación, Intel Core 15-10400 de 2.9 ghz, Motherboard H4 10M (Sonido, Video, Red). Memoria DDR4 de 8GB, disco duro de 1 TB, case con fuente de 600 watts, unidad de quemador de DVDS y lector. Lector de memorias, Teclado, Mouse, USB, Monitor de 21.5" led; con previa autorización en cotización por el Jefe de Informática y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **INNOVATION 2020 S.A. DE C.V.**, Este Concejo Municipal con nueve votos a favor y la abstención de la Regidora Cristina Elizabeth Huezo del Partido Nuevas Ideas, por no tener otros ofertantes por Mayoría, ACUERDA: Autorizar a UACI gestione: la compra de una computadora de escritorio completa: Decima generación, Intel Core 15-10400 de 2.9 ghz, Motherboard H4 10M (Sonido, Video, Red). Memoria DDR4 de 8GB, disco duro de 1 TB, case con fuente de 600 watts, unidad de quemador de DVDS y lector. Lector de memorias, Teclado, Mouse, USB, Monitor de 21.5" led, por un monto de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 (US\$735.00) DÓLARES, a **INNOVATION 2020 S.A. DE C.V.** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **INNOVATION 2020 S.A. DE C.V**, la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 (US\$735.00) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61104 línea 01-01 del Fondo FODES. NOTIFIQUESE.

---- ACUERDO NUMERO DIEZ: El Alcalde Municipal informa: Que La Comisión Evaluadora dé Ofertas en el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG 022/2021-AMAY, para la ejecución de obras de construcción del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN PASAJE 3, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE." La carpeta de dicho proyecto tiene un monto de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRES 47/100 (\$17,903.47) DÓLARES; en la revisión de Acreditación de oferentes como lo establece el Art. 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, al hacer la evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas 1. LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 2. TECNOGRUP COMPANYY DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; se verificó que la documentación presentada por las Empresas que se hicieron presentes, cumplen con lo dispuesto en dicho artículo, pero ofertaron LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V. por un monto de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 93/100 DOLARES (\$20,524.93) y TECNOGRUP COMPANYY DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V por un monto de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 30/100 DOLARES (\$22,879.30); por lo que para la Adjudicación la Comisión evalúa, sustentados con los TDR, Especificaciones Técnicas, que los oferentes: CUMPLE . con los requisitos presentados en el plan de ofertas, a excepción de los presupuestos que presentados, dejando a deliberación la adjudicación del mismo y si se adjudicase. a la empresa LINARES CANANA INGENIEROS, S.A.DE C.V. por el monto de VEINTE MIL 'QUINIENTOS VEINTICUATRO 93/100 DOLARES (\$20,524.93) que es el más económico, habría que incrementar el monto del proyecto ya que sobre pasa el monto de la carpeta por \$2,621.46. Por lo anterior solicita al Pleno emitir Acuerdo Municipal incrementando el monto de la carpeta técnica relacionado, en la suma que se requiere para contabilizar el monto ofertado. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con seis votos a favor y las abstenciones de los tres regidores de Nuevas Ideas y la del regidor del FIVILN manifestado que no da su voto por falta de información, por mayoría ACUERDA: Aumentar el monto de la Carpeta Técnica "CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN PASAJE 3, COLONIA SAN LOSE, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE." Que tiene un monto de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRES 47/100 (\$17,903.47) DOLARES, la, suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO 46/100 (\$2,621.40) DOLARES; por lo que el nuevo monto de la carpeta será de VEINTE MIL QUNIENTOS VIENTICUATRO. 93/100 (\$20,524.93) DOLARES, con cargo al Fondo 75% FODES.-
N O T I F I Q U E S E .

ACUERDO NUMERO ONCE: El Jefe de UACI, presenta para su aprobación con previa evaluación por la Comisión Evaluadora de Oferta, ofertas técnicas y económicas para la Adjudicación y contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la ejecución de obras de construcción del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN PASAJE 3, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE." La Comisión Evaluadora de Ofertas explica el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG 022/2021-AMAY. - La visita de campo se realizó el día 24 de junio del presente año, a la cual asistieron cinco empresas, las cuales fueron: 1. AP&G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., 2. CONSTRUINVERSIONES AHM, S.A. DE C.V., 3. PROSERCON, S.A. DE C.V., 4. PROARCA, S.A. DE C.V., 5. TECNOGRUP COMPANYY DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. y 6. LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.- La recepción de ofertas se realizó el día 07 de julio, a la cual se hicieron presente las empresas: 1. LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 2. TECNOGRUP COMPANYY DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. - Se realizó al inicio del proceso la revisión de Acreditación de oferentes, como lo establece el Art. 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en lo sucesivo RELACAP y se verificó que la documentación presentada por las Empresas

que se hicieron presente, cumpla con lo dispuesto en dicho artículo: Siendo así que cumplen con lo establecida en el Art. 25 del RELACAP literal a); por los argumentos antes expuestos las sociedades continuas en el proceso de evaluación de ofertas.

Por tanto, la Comisión Evaluadora de Ofertas, procede a evaluar, las propuestas presentadas por las Empresas: 1. LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 2. TECNOGRUP COMPANY DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; otorgándoles un puntaje máximo de 60 puntos al ofertante que cumpla con el plan de ofertas requerido (TDR y Especificaciones Técnicas) por la municipalidad y un máximo de 40 puntos al ofertante que menor precio ofrezca.

EVALUACION.

Al evaluar las propuestas presentadas, se determina que las propuestas de las empresas: 1. LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 2. TECNOGRUP COMPANY DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; han cumplido con la información requerida y en base a los criterios de evaluación en el literal a) Plan de Oferta, la empresa ante mencionada ha cumplido con la presentación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas (cuadro comparativo de Especificaciones Técnicas) requerido por la municipalidad, y en el literal b) Precio, las empresas presentan los siguientes precios:

- ✓ LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V., que es por un monto de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 93/100 DOLARES (\$20,524.93).
- ✓ TECNOGRUP COMPANY DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., que es por un monto de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 30/100 DOLARES (\$22,879.30).

Se toma en consideración el informe del Gerente de Desarrollo e Infraestructura Gustavo Iraheta, en el que avala la oferta presentada por la empresa LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V., manifestando que cumple con las especificaciones técnicas, de igual manera con el cronograma, tiempo de actividades requeridas, aclarando que el precio está sobre el presupuesto de la carpeta técnica, por \$2,621.46, dejando a deliberación la adjudicación del mismo

RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION:

La Comisión evalúa, sustentados con los TDR, Especificaciones Técnicas; que los oferentes: CUMPLE con los requisitos presentados en el plan de ofertas, a excepción del presupuesto que presenta, ya que sobre pasa el monto de la carpeta por \$2,621.46, dejando a deliberación la adjudicación del mismo y si se adjudicase a la empresa LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V. por el monto de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 93/100 DOLARES (\$20,524.93), habría que incrementar el monto del proyecto.

El señor Alcalde agrega, que en Acuerdo Municipal anterior se amplió el monto de la Carpeta del proyecto relacionado a VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 93/100 DOLARES (\$20,524.93), por lo que somete a aprobación la adjudicación, el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, con siete votos a favor y las abstenciones de los tres regidores de Nuevas Ideas, por mayoría ACUERDA: 1) Adjudicar a la empresa LINARES CANANA INGENIEROS, S.A. DE C.V. por el monto de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 93/100 DOLARES (\$20,524.93), la ejecución de obras de construcción para el Proyecto

"CONSTRUCCIÓN DE CALLE EN PASAJE 3, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE."; que serán cancelados con cargo al Fondo 75% FODES; la forma de pago será 30% anticipo y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final; la oferta incluye un plazo de ejecución de **SESENTA DIAS CALENDARIO** cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra de acuerdo al Art.34 de la LACAP; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa **LINARES CANANA INGENIEROS, S.A.DE C.V.**, el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente Gustavo Iraheta; 5) Nómbrase como Supervisor del Proyecto a la Técnico de Proyectos Madeline Elizabeth Flores M o r a l e s . - N O T I F I Q U E S E .

Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las once horas del próximo veintiuno de Julio de dos mil veintiuno, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas con cuarenta minutos del día catorce de Julio de dos mil veintiuno y para constancia firmamos.-

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.